



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 200 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.-Modificación de fichero de datos de carácter personal "Video acta y grabación de sesiones".....	2
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN.- Licitación de contrato de suministros SU 16/2016	2

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos ETJ nº 152.....	4
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos nº 415/15, ejecución nº 90/16.....	4
Autos nº 1.043/15, ejecución nº 95/16.....	5
Autos nº 113./16	5
Autos nº 111/16	6
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos nº 696/16	6
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos nº 513/16	6
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos ejecución nº 81/16.....	7

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 32/16	7
ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil	8
ALMUÑÉCAR.-Oferta de empleo público de 2016.....	9

ALQUIFE.-Cuenta general de 2014 y 2015	1
CARATAUNAS.-Aprobación inicial de la ordenanza de circulación.....	10
Proyecto de obras con subvenciones financieramente sostenibles	10
Aprobación inicial de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	11
CUEVAS DEL CAMPO.-Notificación a El Bachir El Boudali	11
Notificación a Luis García Rubira.....	11
DÚRCAL.-Padrón de Escuela Infantil de junio de 2016 y tasa de vivienda tutelada de septiembre de 2016	12
GUADIX.-Formalización de contrato con la empresa de Jiménez Pozo, José.....	12
HUÉTOR VEGA.-Modificación de de la ordenanza fiscal nº 4 del IIVTNU.....	22
MOTRIL.-Licitación de obras de urbanización en calle San Ricardo	12
PELIGROS.-Bases de convocatoria de plaza de Oficial y otra de Peón de Obras y Servicios	13
EL PINAR.-Sustitución temporal del Alcalde (2)	16
VALLE DEL ZALABÍ.-Expediente de modificación del presupuesto nº 5/16	16
Expediente de modificación del presupuesto nº 3/16.....	17
Expediente de modificación del presupuesto nº 4/16.....	17
VEGAS DEL GENIL.-Cuenta general de 2015.....	17
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-Convocatoria para cubrir el puesto de Secretario-Interventor por interinidad.....	18

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA.- Exposición pública de ordenanzas y plano	22
---	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipggra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.062

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Cuenta general del ejercicio 2014/2015

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alquife, 5 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 5.885

NÚMERO 6.055

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Modificación fichero datos carácter personal "Video acta y grabación de sesiones"

EDICTO

Con fecha 30 de junio de 2016 el pleno de la Diputación de Granada adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del fichero de datos de carácter personal "Video Acta y grabación de sesiones", concretamente su anexo I que pasaría a tener el siguiente texto:

Nombre del fichero: Video acta y grabación de sesiones.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es el mantenimiento de un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del Pleno y órganos colegiados y proceder a su publicación a través de la página web de la Diputación de Granada y en Redes Sociales.

2. Las personas o colectivos origen de los datos:

Las personas físicas que asistan o formen parte de los plenos y órganos colegiados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los usuarios serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, imagen/voz)

5. Cesión de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente: Destinatarios: Diputados Provinciales, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, otros registros e instituciones públicas.

6. Sistema de Tratamiento: Mixto.

7. Órgano responsable: Diputación Provincial de Granada.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - Granada)

9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel Básico.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOP de este acuerdo de creación del fichero de datos señalado.

Tercero. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de este fichero en los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del acta, en Granada.-El Secretario General.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Licitación contrato de suministros

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: SU 16/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción: suministro de productos de alimentación (lotes desiertos 5-7-9) para la cocina de los Centros Sociales de Armilla dependientes de la Diputación de Granada.

c) División por lotes y número de lotes: sí.

- Distribución por lotes:

Lote 5: 11.250 euros, IVA 1.125 euros

Lote 7: 63.385,86 euros, IVA 3.265,57 euros

Lote 9: 28.800 euros, IVA 2.880 euros

d) Lugar de ejecución: almacén y/o dependencias de cocina de los Centros Sociales de Armilla, c/ Barcelona s/n, 18100 Armilla (Granada).

e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato, en su caso no antes de 1/1/2017, hasta el 30/6/2018.

f) Admisión de prórroga: sí, por periodo máximo de un año.

g) CPV: CPV-2008. 15800000-6. Productos alimenticios diversos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios.

Criterios de adjudicación: no procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor

1. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3): hasta 100 puntos

A. Valoración económica (hasta 80 puntos):

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{PTO} = 80 \times \frac{\text{OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MEJOR OFERTA}}$$

Siendo 80 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja sobre el importe total del lote/s) y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 de TRLCSP.

B. Oferta plazo de entrega respecto al máximo establecido en el PPT (punto 3.6) hasta 20 puntos:

Se otorgará el máximo a la oferta que ofrezca un plazo de entrega más breve, siendo el resto de puntuaciones proporcionales entre ésta y la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas (48 horas) que puntuará cero puntos. De la misma manera, no obtendrán puntuación aquellos licitadores que no expresen el plazo en número de horas.

4. Valor estimado del contrato: 172.393,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 103.435,86 euros, IVA excluido, IVA (4% y 10%) 7.270,57 euros.

Precios unitarios: sí

b) Importe total: 110.706,43 euros

- Anualidades:

2017: 68.957,24 euros, IVA (4 y 10%): 4.847,05 euros

2018: 34.478,62 euros, IVA (4 y 10%): 2.423,52 euros

Precios unitarios, en su caso: sí

- Distribución por lotes:

Lote 5: 11.250 euros, IVA 1.125 euros

Lote 7: 63.385,86 euros, IVA 3.265,57 euros

Lote 9: 28.800 euros, IVA 2.880 euros

6. Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación del lote/s, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de lote 5: 11.250 euros, lote 7: 63.385,86 euros, lote 9: 28.800 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar na-

turalidad que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (15) de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a lote 5: 11.250 euros, lote 7: 63.385,86 euros, lote 9: 28.800 euros en estos suministros), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. Anexo V

b) Otros requisitos específicos.

c) Contratos reservados: no.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del presente anuncio.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

* Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (anexo III).

* Copia compulsada del nº R.S.I.

* Sobre 2. No procede su presentación.

* Sobre 3. Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (anexo II y Anexo oferta económica).

c) Lugar de presentación: en el Registro de proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa en la dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la mesa de contratación. En todo caso, la valoración del sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12. Otras informaciones:

- Procede presentar muestras: sí, para comprobar el cumplimiento de las características previstas en el PPT.

Las muestras, que forman parte de la oferta, se presentarán en la fecha que se indique por la Diputación Provincial, previa comunicación y acuerdo a través del siguiente correo electrónico: nlobong@dipgra.es, D^a M^a Nieves Lobón García - Responsable de Administración de Cocina y Almacén de los Centros Sociales de Armilla.

La no presentación, en la fecha acordada, de alguna/s muestra/s del lote/s a los que se oferta en la fecha acordada, y/o el no cumplimiento de éstas con las características previstas en el PPT, será motivo de exclusión.

Lugar de entrega: almacén y/o dependencias de la Cocina de los Centros Sociales de Armilla. C/ Barcelona, s/n 18100 Armilla (Granada)

- Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 5 de octubre de 2016.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.059

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento ETJ 152/16

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 152/16, a instancia de Antonio Muñoz Muñoz y Roberto Jiménez Morales, contra Área de Servicio Villa Blanca, S.L., en el que se ha dictado reso-

lución de fecha 7/10/16 (auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Servicio Villa Blanca, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 7 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.968

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos 415/15

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos 415/15, la ejecución núm. 90/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pilar Delgado Salguero, Carolina María Ratia Domingo y Antonio Heredia Requena contra FOGASA, Administración Despachos y Gestión, S.L., Terraza Monasterio, S.L., Grupo Inmobiliario San Juan de Dios, S.L., Terraza Monasterio, S.L., en la que con fecha 01/09/16 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de los actores Pilar Delgado Salguero, Carolina María Ratia Domingo, Antonio Heredia Requena frente a las empresas condenadas Administración Despachos y Gestión, S.L., CIF B 18481184, Terraza Monasterio, S.L., CIF B19505965 y Grupo Inmobiliario San Juan de Dios, S.L., CIF B 18657965, a favor de Pilar Delgado Salguero la cantidad de 7.984,73 euros (7.258,85 euros que se fijan, más la cantidad de 725,88 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores) a favor de Carolina María Ratia Domingo 16.280,34 euros (14.800,31 euros que se fijan, más la cantidad de 1.480,03 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores) y a favor de Antonio Heredia Requena 16.133,23 euros (14.800,31 euros que se fijan, más la cantidad de 1.466,65 euros corres-

pondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores) de lo que resulta un principal de 40.398,3 euros más 8.079 euros calculadas de intereses y costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Inmobiliario San Juan de Dios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 29 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 5.969

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos 1043/15

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos 1043/15, hoy la ejecución núm. 95/2016, a instancia de Jesús Hinojosa Padilla, Angel Isidro Nieto Villalba y Álvaro Martínez Jiménez contra Fundación Globalia y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente

“PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de los actores Jesús Hinojosa Padilla, Angel Isidro Nieto Villalba y Alvaro Martínez Jiménez, frente a la empresa condenada Fundación Globalia, provisto del C.I.F. G 18615237 en cantidad suficiente a cubrir la suma a cada uno de los demandantes de 4.882,50 euros en concepto de principal (más la cantidad de 488,25 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores) lo que hace un total por principal de 16.112,25 euros, más la de 3.222 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio o paradero se descono-

cen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 5.971

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos 113/16

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2016, a instancia de la parte actora D^a Raquel Dolores Moreno Martínez, contra Soluciones Operativas de Servicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Raquel Dolores Moreno Martínez, frente a la empresa condenada Soluciones Operativas de Servicios, S.L., provista del C.I.F. B18750729, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.126,32 euros en concepto de principal (3.807,62 euros recogidos en sentencia, más la cantidad de 318,70 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto de la cantidad de 3.187,08 euros), más la de 800 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 5.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos nº 111/16***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2016 a instancia de la parte actora D. Keifel Barcos Córdoba contra José Juan Beltrán Castillo sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Keifel Barcos Córdoba frente al condenado José Juan Beltrán Castillo provisto del D.N.I. núm. 76.442.029B, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 170,62 euros en concepto de principal (155,11 euros recogidos en la sentencia, mas la cantidad de 15,51 euros correspondientes al 10% de interés por mora previsto en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores), más la de 30 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Juan Beltrán Castillo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 6.060

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Citación juicio 1/06/17, autos 696/16, Damaterra Empresa de Servicios***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 696/2016, se ha acordado citar a Damaterra Empresa de Servicios, como parte de-

mandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2017, a las 9:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Damaterra Empresa de Servicios, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.079

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos nº 513/16-MA***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 513/2016, a instancia de la parte actora Fraternidad Muprespa, contra Ibermutuamur, Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Prisma Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavinco, S.L., Las Delicias de Nueva Galduria, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30, S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Tabiques Zamora, S.L., Promosytec 2005, S.L., Obragran, S.L., Ayuntamiento de Gójar, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz y Rafael Benítez Molina, sobre impug. actos admvos. mat. laboral, se ha dictado resolución de fecha 6/10/16 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, SRA. ORDÓÑEZ CORREA.

En Granada, a seis de octubre de dos mil dieciséis

Los anteriores sobres devueltos, queden unidos a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero de "desconocido", efectúese averiguación domiciliaria informática y a prevención cítese a las empresas demandadas, Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra

Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavinco, S.L., Las Delicias de Nueva Galduria, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30, S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Promosytec 2005, S.L., y Obragran, S.L., por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que sus respectivos representantes legales comparezcan ante el que provee el próximo día 13 de septiembre de 2017, a las 10:15 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavinco, S.L., Las Delicias de Nueva Galduria, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30 S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Promosytec 2005, S.L., y Obragran, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.967

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ejecutoria núm. 81/2016

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecutoria 81/2016 a instancia de la parte ejecutantes D. Vicente García López, María Teresa Martín García, María Teresa García Rodríguez, Carmen Alaminos Ruiz y María del Carmen Calderón Haro contra Turismo Tropical de Almuñécar, S.L. y Turismo para Todos Costa Tropical, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 29-9-16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 369/15, de fecha 1-12-15, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 165.333,56 euros de principal (correspondiendo a Vicente García López la cantidad de 46.115,61 euros, a María Carmen Alaminos Ruiz la cantidad de 39.294,18 euros, a María Teresa García Rodríguez la cantidad de 16.372,84 euros, María Teresa Martín García la cantidad de 47.633,46 euros, y a María Carmen Calderón Haro la cantidad de 9.743,88 euros) más otros 24.800,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de Vicente García López, María Carmen Alaminos Ruiz, María Teresa García Rodríguez, María Teresa Martín García y María Carmen Calderón Haro, contra Turismo Tropical de Almuñécar S.L. y Turismo para Todos Costa Tropical, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Habiendo sido declarada la ejecutada Turismo Tropical de Almuñécar, S.L., CIF-B-18414482 y Turismo para Todos Costa Tropical, S.L., CIF-B-19547488 en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación al demandado Turismo Tropical de Almuñécar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 29 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.063

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito nº 32/2016

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, e igualmente en aplicación del artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 32/2016, mediante transferencias de crédito, que fue aprobado inicialmente por la Corporación mediante acuerdo Plenario en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2016 y anteriormente dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 3 de octubre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1, en relación con el 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Albolote, 10 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 5.972

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación definitiva modificación Reglamento de A.L.V. de Protección Civil de Alhama

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía aprobada mediante Decreto nº 362 de 4 de octubre de 2016, el Alcalde adopta lo siguiente:

“Área: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Ordenanzas locales-gubernativas
Expediente: 291/2016

Asunto: Aprobación definitiva modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Granada

DECRETO nº 362/2016

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la aprobación de modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, la cual fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión del día 31 de marzo de 2016.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 160, de fecha 23 de agosto de 2016 y en el tablón de anuncios, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado, el expediente de aprobación de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Granada, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 31

de marzo de 2016, en el que consta el texto del mismo que presenta el siguiente tenor

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAMA DE GRANADA

El artículo 1 se modifica pasando a tener el siguiente tenor:

“La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Granada es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en el Municipio de Alhama de Granada. Asimismo, al ser sede el Municipio de Alhama de Granada de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, podrán integrarse en la Agrupación Local personas físicas que reúnan los requisitos previstos en el presente Reglamento, vecinos de cualquiera de los Municipios que conforman la referida Mancomunidad.

El ámbito territorial de intervención de la Agrupación, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, será el correspondiente al término municipal de Alhama de Granada, sin perjuicio de su colaboración en otros ámbitos territoriales, cuando sea requerida y sea posible y esté facultada la Agrupación para prestar la misma y se dispongan de medios suficientes para ello.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de la ciudadanía, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones puedan producirse”.

El artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

“1.- La jefatura de la Agrupación será designada por la Alcaldía, a propuesta de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

2.- Los requisitos que deberá cumplir el candidato o candidata serán los siguientes:

- Deberá ostentar la condición de voluntario o voluntaria con antigüedad y alta en el seguro ininterrumpida en la Agrupación mínima de cuatro años.

- No haber sido sancionado con faltas o expulsado de dicha Agrupación, en los últimos cuatro años.

3.- La propuesta se efectuará por mayoría simple entre el voluntariado de la Agrupación Local”.

El artículo 15 queda con la siguiente redacción:

“Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios las personas físicas residentes en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de P.C.”

El artículo 34 pasa a tener la siguiente redacción:

“1.- El voluntariado de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2.- En particular, el voluntariado tendrá derecho ser informado respecto a los servicios a prestar, con una antelación mínima de quince días:

a.- De la fecha y horario del servicio.

b.- Del lugar de avituallamiento.

c.- De la finalidad de la intervención o servicio y función a desarrollar.

3.- Asimismo, tiene derecho a conocer y ser informado de las responsabilidades, cargos y funciones dentro de la organización de la Agrupación, así como de todos los actos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece”.

El artículo 53.3 queda con la siguiente redacción:

“3.- El cese se produce como consecuencia de:

a.- Dejar de tener la condición de vecino de uno de los Municipios que conforman la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada.

b.- Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

La expulsión se comunicará inmediatamente a la persona interesada”.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza/Reglamento a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

Dado en Alhama de Granada, a 4 de octubre de 2016”

Contra el presente acto, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 4 de octubre de 2016.

Alhama de Granada, 4 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.965

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

RECURSOS HUMANOS

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almuñécar para el año 2016

EDICTO

Por acuerdos de Junta de Gobierno Local del día 15 de septiembre de 2016 y subsanación posterior del día 22 de ese mismo mes, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 con el contenido que seguidamente se describe.

A) Personal Funcionario.

1) Puestos ocupados actualmente con carácter interino y/o correspondientes a ofertas anteriores:

1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1. Denominación: Técnico/a Administración Financiera. Número de plazas: 1.

2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1. Denominación: Técnico/a Contabilidad. Número de plazas: 1.

3. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1. Denominación: Técnico/a Gestión Tributaria. Número de plazas: 1.

4. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1. Denominación: Técnico/a Asesor/a Jurídico/a Urbanismo. Número de plazas: 1.

5. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Arquitecto/a Técnico. Número de plazas: 1.

6. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Ingeniero/a Técnico Industrial. Número de plazas: 1.

7. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar, Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Delineante. Número de plazas: 1.

8. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal Oficinos. Grupo/Subgrupo: C/C2, Denominación: Oficial Primera Oficinos. Número de plazas: 1.

9. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal Oficinos. Grupo/Subgrupo: C/C2, Denominación: Monitor/a Mantenimiento Físico. Número de plazas: 1.

10. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal Oficinos, Grupo/Subgrupo: C/C2. Denominación: Notificador/a-Mensajero/a. Número de plazas: 1.

2) Plazas para su provisión por promoción interna o segunda actividad:

11. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Grupo/Subgrupo: C/C2. Denominación: Cabo. Número de plazas: 1

12. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Técnico Auxiliar. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Inspector/a Obras. Número de plazas: 1

13. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Técnico Auxiliar. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Inspector/a Actividades. Número de plazas: 1

14. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Técnico Auxiliar. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Inspector/a Medio Ambiente. Número de plazas: 1

15. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Clase: Administrativa. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Administrativo/a. Número de plazas: 1

16. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Clase: Administrativa. Grupo/Subgrupo: C/C2. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Número de plazas: 1

3) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 100% (tasa reposición) conforme a la Ley 48/2015:

NÚMERO 5.973

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Aprobación inicial ordenanza circulación*

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente la ordenanza de circulación de Carataunas.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carataunas, 3 de septiembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 5.974

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Proyecto subvenciones financieramente sostenibles*

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente el proyecto de las Obras consistentes en "Muro de contención y accesibilidad peatonal, de la vía principal de Carataunas" y "Mejora del camino vecinal de los cortijos".

Así mismo, ha sido delegada por el Pleno, la atribución de contratación de las obras subvencionadas dentro de la convocatoria de Subvenciones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Granada para 2016.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de

17. Escala: Administración Especial / Básica. Categoría: Policía Local. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Policía Local. Número de plazas: 2

18. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Grupo/Subgrupo: C/C2. Denominación: Bombero-conductor. Número de plazas: 7

4) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 50% (tasa reposición) conforme a la Ley 48/2015:

19. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Clase: Administrativa. Grupo/Subgrupo: C/C1. Denominación: Administrativo. Número de plazas: 1

B) Personal Laboral.

1) Puestos ocupados actualmente con carácter interino y/o correspondientes a ofertas anteriores:

- Arquitecto/a Superior. Número de plazas: 1

- Ingeniero/a Obras Públicas. Número de plazas: 1

2) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 100% (tasa reposición) conforme a la Ley 48/2015:

- Trabajador/a Social. Número de plazas: 1

3) Plazas vacantes susceptibles de provisión del 50% (tasa reposición) conforme a la Ley 48/2015:

- Monitor/a Guardería. Número de plazas: 1

4) Plazas de nueva creación susceptibles de provisión cuando se den las circunstancias previstas en la Ley 48/2015:

- Arqueólogo/a. Número de plazas: 1

- Técnico Medio Informático. Número de plazas 1

- Operador/a Sistemas. Número de plazas 1

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación de lo que yo como Secretaria doy fe.

(Firma ilegible).

conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carataunas, 3 de septiembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 5.975

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Aprobación inicial ordenanza impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal núm. 1/l, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Características Especiales.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carataunas, 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 6.065

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Notificación a El Bachir El Boudali

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador por venta ambulante no autorizada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, se hace pública la presente notificación que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (c/ Puerta Real, 73, de Cuevas del Campo (Granada), en horario de oficina de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes), a las personas que a continuación se relacionan.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de la persona expedientada, para la exposición en su tablón de edictos.

- Interesado: El Bachir El Boudali, documento: X4234874E, calle Cabo Vecinas nº 69. Villarrobledo (Albacete).

- Expte. 124/2016 expediente sancionador a El Bachir El Boudali por venta ambulante no autorizada.

- Se comunica al interesado que en el plazo de 20 días podrá formular las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Cuevas del Campo, 5 de octubre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 6.066

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Notificación a Luis García Rubira, por venta ambulante no autorizada

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), se hace pública notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por venta ambulante no autorizada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, se hace pública la presente notificación que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (c/ Puerta Real, 73, de Cuevas del Campo (Granada), en horario de oficina de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes), a las personas que a continuación se relacionan.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de la persona expedientada, para la exposición en su tablón de edictos.

-Interesado: Luis García Rubira, NIF 26521115E, Camino del Madroñal nº 52. Linares (Jaén).

- Expte. 70/2016, expediente sancionador a Luis García Rubira, por venta ambulante no autorizada.

- Se comunica al interesado que en el plazo de 20 días podrá formular las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Cuevas del Campo, 5 de octubre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 5.976

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 13 de octubre de 2016 y el 12 de diciembre de 2016, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil julio 2016: 4.034,49 euros
- Tasa Vivienda Tutelada septiembre 2016: 5.573,67 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 30 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.977

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Formalización contrato arrendamiento nave 2b sita en el PP-4 de Guadix

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, se hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 3BIS-P /2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.guadix.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato privado

b) Descripción del objeto: arrendamiento de naves sitas en el PP 4, manzana M-8, parcela 16 de Guadix

c) CPV: 70130000-1

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Perfil del contratante: 19.05.2016

B.O.P. 06.06.2016 nº 105

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación.

a) El precio mínimo del contrato es de:

Nave módulo 2B: 234,59 euros/mes incrementado con el IVA

5. Adjudicación:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2016

b) Empresa: "Jiménez Pozo José"

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Nave módulo 2 b: 234,59 euros/mes + IVA

e) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2016

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 3 de octubre de 2016.-La Alcaldesa Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 5.978

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación obras de urbanización calle San Ricardo en Motril

EDICTO

Contratación de las obras de "Urbanización de la calle San Ricardo en Motril (Granada), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación.

I. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras Públicas.

NÚMERO 5.986

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**ÁREA DE SECRETARÍA**

Bases convocatoria una plaza de Oficial y otra de Peón de Obras y Servicios

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de octubre de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas para el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Peligros, mediante concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL Y OTRA PLAZA DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición de dos plazas para el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Peligros, en régimen laboral temporal (interinidad), con las siguientes características:

Plaza: Oficial de Obras y Servicios

Número de Vacantes: 1

Grupo profesional: 4 (equivalente a Grupo C2)

Titulación: Graduado en ESO, EGB, o FPI

Plaza: Peón de Oficios

Número de Vacantes: 1

Grupo profesional: 5 (equivalente a Grupo E)

Titulación: Sin requisito de titulación

Las referidas plazas se incluyen en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Peligros, aprobada por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2016, y están adscritas al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Peligros.

Segunda. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará como personal laboral temporal (interino) a tiempo completo, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Sección de Obras Públicas.
 2. Domicilio: C/ San Rafael, 2
 3. Localidad y código postal: Motril. 18600
 4. Teléfono: 958-838375
 5. Telefax: 958-838301
 6. E-mail: opcontratacion@motril.es
 7. Dirección perfil contratante: <http://pdc.dipgra.es> Ayuntamientos. Motril. Obras Públicas y Urbanismo.
 8. Fecha límite obtención de documentación e información: fecha fin plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OP-05/2016
- II. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de urbanización de la calle San Ricardo en Motril.
 - c) Lugar de ejecución: Calle San Ricardo en Motril (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes y medio.
- III. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: Único criterio económico. Oferta económica, según Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- IV. Valor estimado del contrato: 47.520,66 euros.
- V. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 47.520,66 euros. Importe total: 57.500,00 euros.
- VI. Garantía exigidas:
- a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% importe del contrato sin IVA.
- VII. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Solvencia económica: Anexo III-B del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Solvencia técnica: Anexo III-A del Pliego del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- VIII. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entre las 9:00 y 14:30 horas todos los días hábiles, excepto sábados. En el supuesto de que el último día de presentación de plicas coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo se amplía hasta el siguiente día hábil. Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayto. de Motril. Plaza de España, s/n.
- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- IX. La fecha de apertura del sobre número 2, se comunicarán mediante el correo electrónico designado por cada empresa en las ofertas presentadas.
- IX. El anuncio en Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Motril, 4 de octubre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Para quien opte a la plaza de oficial, estar en posesión del permiso de conducción: C.

f) Poseer la titulación exigida:

- Oficial de Obras y Servicios: Titulación: Graduado en ESO, EGB, o FPI.

- Peón de Obras y Servicios: Sin requisito de titulación.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web Municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

• Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

La asistencia a la pruebas están exentas de derechos de pago de examen.

Quinta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Los Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

EJERCICIO OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta. El cuestionario versará sobre las materias que figuran en el anexo I de estas bases. Los aspirantes tendrán en un tiempo mínimo de 90 minutos horas para su realización.

EJERCICIO PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mí-

nimo de 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta. El cuestionario versará sobre las materias que figuran en el anexo II de estas bases. Los aspirantes tendrán en un tiempo mínimo de 60 minutos para su realización.

FASE CONCURSO: Méritos computables:

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 0,25 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento que guarde relación directa con expuesto de trabajo: 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicio en puestos similares al que se opta, se otorgará 0,05 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Octava. Calificación

La puntuación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad etc., ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

Undécima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el B.O.P. (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

TEMARIO: OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Tema 1.- La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4.- Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

Tema 5.- La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.

Tema 6.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.

Tema 7.- Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.

Tema 8.- Conceptos básicos para la construcción de aceras con hormigón impreso.

Tema 9.- Confección de Morteros y Hormigones. Cementaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 10.- Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.

Tema 11.- Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.

Tema 12.- Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.

Tema 13.- Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.

Tema 14.- Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.

Tema 15.- Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 16.- Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

Tema 17.- El clima laboral.

Tema 18.- Esquema general de construcción de aceras, tipo de servicios.

Tema 19.- Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.

Tema 20.- Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento

ANEXO II

TEMARIO: PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Tema 1.- la Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

Tema 4.- Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.

Tema 5.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

Tema 6.- Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

Tema 7.- Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 8.- Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.

Tema 9.- Aperturas de agujeros en muros y techos: Técnicas de seguridad a adoptar.

Tema 10.- Callejero y trazado urbano de Municipio de Peligros.

Peligros, 7 de octubre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 5.904

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Sustitución del Alcalde

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: Habiendo de ausentarse del término municipal este Alcalde el día 27 de septiembre de 2016 y visto lo dispuesto por el artículo 22.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 47 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vendrá a sustituirme la Primera Teniente de Alcalde D^a María Mercedes Ortega Aguado delegándose en el mismo las competencias que la Ley confiere al Alcalde con las excepciones establecidas en el art. 48 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 26 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 5.905

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Sustitución del Alcalde

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: Habiendo de ausentarse del término municipal este Alcalde en el periodo del 4 al 8 de julio de 2016 y visto lo dispuesto por el artículo 22.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 47 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vendrá a sustituirme la Primera Teniente de Alcalde D^a María Mercedes Ortega Aguado delegándose en el mismo las competencias que la Ley confiere al Alcalde con las excepciones establecidas en el art. 48 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 26 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 5.979

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expediente modificación presupuesto nº 5/2016

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de mo-

dificación de crédito número 5/2016 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16/08/2016, y publicados en el B.O.P. nº 1768, de fecha 14/09/2016, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo la modificación:

<u>Bajan</u>	<u>Descripción</u>	
164. 609	Construcción de nichos	4.722,50
	Total a transferir	4.722,50
<u>Se Habilita</u>	<u>Descripción</u>	
342 226.09	Actividades deportivas (Inst. Deport. Trópoli)	2.722,50
337 227.00 227.01	(Socorrista piscina)	2.000,00
	Total a transferir	4.722,50

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.980

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expediente modificación presupuesto nº 3/2016

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2016 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16/08/2016, y publicados en el B.O.P. nº 1768, de fecha 14/09/2016, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo la modificación:

<u>Bajan</u>	<u>Descripción</u>	
164. 609	Construcción de Nichos	1.080,00
	Total a transferir	1.080,00
<u>Se habilita</u>	<u>Descripción</u>	
337.600	Iluminación Pista Deportiva Exfiliana	1.080,00
	Total a transferir	1.080,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.981

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expediente modificación presupuesto nº 4/2016

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2016 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16/08/2016, y publicados en el B.O.P. nº 1768, de fecha 14/09/2016, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo la modificación:

<u>Bajan</u>	<u>Descripción</u>	
164. 609	Construcción de nichos	720,19
	Total a transferir	720,19
<u>Se habilita</u>	<u>Descripción</u>	
333.682	Inversión en Cueva del Troglodistismo en el Complejo Trópoli	720,19
	Total a transferir	720,19

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 6.049

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Información pública cuenta general 2015

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil, Granada,

HACE SABER: Que emitido el informe por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión de 11 de octubre de 2016 a que se refiere el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Cuenta General del ejercicio de 2015, se somete al trámite de información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se podrá consultar en las oficinas municipales a fin de que se formulen por los interesados las alegaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes. De producirse, serán examinadas por la Comisión Especial para que emita nuevo informe. En caso

contrario, serán elevadas las cuentas directamente al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Vegas del Genil, 13 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.067

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Convocatoria 2016 puesto de Secretario-Interventor por interinidad

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

Estando vacante el puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya urge su provisión y cobertura a fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas a las funciones inherentes a dichos funcionarios y para la buena marcha de la administración y los servicios municipales.

Dicha cobertura y nombramiento habrá de realizarse por alguno de los procedimientos establecidos en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy nacional), mediante nombramiento provisional, comisión de servicio o acumulación.

En caso de que no se produzca solicitud alguna para su provisión por alguno de los anteriores procedimientos, procede la convocatoria para proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía su provisión mediante nombramiento con carácter interino por una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Estatal (hoy nacional).

Visto lo anterior, resuelvo:

Primero: Iniciar el procedimiento para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. Dicha cobertura y nombramiento habrá de realizarse por alguno de los procedimientos establecidos en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy nacional), mediante

nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Segundo: Hacer pública la convocatoria mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y web: www.ventasdezafarraya.es, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Tercero: Para el caso de que no se produzca solicitud alguna para su provisión por alguno de los anteriores procedimientos, proceder simultáneamente a la convocatoria para proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía su provisión mediante nombramiento con carácter interino por una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy nacional).

Cuarto: Aprobar las bases reguladoras de la selección de Secretario-Interventor interino, en los términos en que figuran en el anexo

Quinto: Simultáneamente publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y web: www.ventasdezafarraya.es, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Sexto: Convocar el concurso con entrevista para la provisión del puesto.

Las bases aprobadas son las que siguen:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ENTREVISTA DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar mediante concurso libre con entrevista personal, la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1.732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, o en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, a la dirección: Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1, C.P.: 18.125, Ventas de Zafarraya (Granada), en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General de de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad, así como copia de la titulación universitaria exigida para participar en el proceso selectivo, ambas compulsadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios y en al Web: [\[farraya.es\]\(http://farraya.es\), de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya \(se estará al último anuncio publicado\).](http://www.ventasdeza-</p></div><div data-bbox=)

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en su caso, de presentarse fotocopia deberán estar debidamente compulsada por el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por Organismos Públicos.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez (10) días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y en la Web: www.ventasdezafarraya.es, y donde se determinará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y la celebración de la entrevista a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien deberá celebrarse previamente el concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la entrevista en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web: www.ventasdezafarraya.es

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos y en la web: www.ventasdezafarraya.es, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, tal como prevé el artículo 59.5 de la LRJPAC.

Quinta. Órgano de selección

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Secretario:

Titular: Funcionario/a de carrera Auxiliar Administrativo/a y Secretario/a-Interventor/a Accidental de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya

Suplente: Funcionario/a de carrera Administrativa del Ayuntamiento de Zafarraya.

- Vocales:

a) Titulares:

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

b) Suplentes:

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo conte-

nido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el concurso-entrevista, consistente esta última fase en una entrevista personal para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. Fase de concurso (máximo 5 puntos):

A. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0.1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 3,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones. Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad

Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones. Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de Secretaría de entrada o Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaría de entrada o Intervención-Tesorería, se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de Secretaría o Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,50 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

Los aspirantes realizarán una autobaremación de los méritos alegados conforme a las presentes bases que reflejarán en la solicitud de participación.

El tribunal, a la vista de la documentación aportada y de la autobaremación realizada por los aspirantes, realizará la baremación definitiva de los méritos alegados y documentados.

El tribunal podrá apartar del proceso selectivo a los aspirantes que incurran en manifiesta mala fe en la autobaremación de los méritos con objeto de obtener una mayor puntuación en el proceso selectivo.

II. Fase de oposición. Entrevista personal (se valorará de 0 a 5 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una Entrevista para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 5 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima. Calificación definitiva

El resultado del concurso y de la entrevista se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y en la Web de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador (concurso y entrevista), proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar, por el apartado de experiencia profesional y si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Presidencia para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o cualquier lugar del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos siguientes: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en

NÚMERO 6.073

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 4 IIVTNU*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huétor Vega, 11 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 5.942

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA*Exposición pública de ordenanzas y plano*

EDICTO

La Presidenta de la Comunidad de Regantes de La Peza,

INFORMA: Que se somete a exposición pública la propuesta de ordenanzas de la comunidad, así como el plano de la misma, previo a la celebración de asamblea general extraordinaria.

Durante este periodo, a contar desde el día siguiente a la exposición de este anuncio, el cual también se ha publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Peza, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, como dicta la legislación vigente.

Los documentos estarán expuestos en la oficina de la Comunidad de Regantes, situada en calle Cobertizo 2, de La Peza (Granada).

La Peza, 23 de septiembre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Fabiola Rodríguez García. ■

causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de registro personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor interino por ésta.

Décima. Incidencias

Si, durante la vigencia del nombramiento interino, un funcionario de la Escala de Habilitación Estatal que reúna los requisitos para su desempeño, solicitase cubrir la plaza con un nombramiento provisional, éste se realizará en los términos y con los efectos previstos en el art. 30.1 del Real Decreto 1.732/94.

Undécima. Recursos, legislación

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en lo no derogado por el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

Ventas de Zafarraya, 10 de octubre de 2016.-El Presidente-Alcalde, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.